

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261174



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100211

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MICHELO, Sainfelus	(T) HAITIANA
2. HERVI COLEGIAL, Niguel	(T) BOLIVIANA
3. ESCALANTE CUAJERA, Jesus Jacob	(T) BOLIVIANA
4. CASTILLO JURADO, Nicolas	(T) COLOMBIANA
5. DERISSE, Nanette	(T) HAITIANA
6. THERENCY, Kacenjher Shessa	(T) HAITIANA
7. JOSEPH, Marc-Kenson	(T) HAITIANA
8. BELABE, Olken	(T) HAITIANA
9. SALAZAR NOREÑA, Isaias	(T) COLOMBIANA
10. NINA RAMOS, Alex Percy	(T) PERUANA
11. MEDINA ANTELO, Diego	(T) BOLIVIANA
12. PEREIRA BECERRA, Jose Jaivar	(T) BOLIVIANA
13. BREVIL, Miracile	(T) HAITIANA
14. PROPHETE, Junior Manius	(T) HAITIANA
15. ESCALANTE SALVATIERRA, Jose Braulio	(T) BOLIVIANA
16. SEGURA CISNEROS, Pedro Agustin	(T) PERUANA
17. HEREDIA, Jhonny Carlos	(T) BOLIVIANA
18. MARQUEZ MAMANI, Daniel Leopoldo	(T) BOLIVIANA
19. ANTOINE, Angineflore	(T) HAITIANA
20. JOSEPH, Pierre Antoine	(T) HAITIANA
21. SALOMON, Alexandre	(T) HAITIANA
22. TORRES VIZCAYA, Hilba Santy	(T) VENEZOLANA
23. DUARTE GALICIA, Gerarmar Faviola	(T) VENEZOLANA
24. ELIASSAINT, Darline Sandy	(T) HAITIANA
25. PRUDENT, Saindiles	(T) HAITIANA
26. PEREZ MATARA, Anibal	(T) PERUANA
27. SAINT HILAIRE, Agenide	(T) HAITIANA

28. DORCE, Bachemar	(T) HAITIANA
29. LOUIS, Dince	(T) HAITIANA
30. SAINTIL CHARLES, Nahomie	(T) HAITIANA
31. TORREZ SANTA CRUZ, Marcelo	(T) BOLIVIANA
32. AYALA RODRIGUEZ, Ruben Dario	(T) BOLIVIANA
33. PEREIRA MANU, Martha	(T) BOLIVIANA
34. MATHIEU, Cathiana	(T) HAITIANA
35. CHAVEZ GARCIA, Tomas Randy	(T) PERUANA
36. PITON, Louison	(T) HAITIANA
37. ZAMORA DE DELGADO, Francisca	(T) COLOMBIANA
38. SALVATIERRA MENDEZ, Alexander	(T) BOLIVIANA
39. SALVATIERRA MENDEZ, Ivan Alex	(T) BOLIVIANA
40. ST-AUBIN, Nesly	(T) HAITIANA
41. PHILOGENE, Dieucimene	(T) HAITIANA
42. DIAZ YUPAN, Ronald Samuel	(T) PERUANA
43. MACIAS COYO, Danney Darlin	(T) BOLIVIANA
44. MENDIETA ROLDAN, Raily Snaidher	(T) BOLIVIANA
45. GEORGES, Yvonia	(T) HAITIANA
46. SYLVESTRE, Luckner	(T) HAITIANA
47. MILIEN, Missala	(T) HAITIANA
48. ANTOINE, Ludny	(T) HAITIANA
49. ORTIZ ROJAS, Danna Sofia	(T) COLOMBIANA
50. CESPEDES CARVAJAL, Kelvin Danilio	(T) BOLIVIANA
51. CESPEDES CARVAJAL, Daher Pablito	(T) BOLIVIANA
52. SEGURA LEON, Grecia Alexandra	(T) PERUANA
53. JEAN, Katina	(T) HAITIANA
54. LOPEZ RODRIGUEZ, Khaled Percy	(T) PERUANA
55. CARRERAS CALZADO, Leonel Francisco	(T) DOMINICANA
56. JEAN PHILIPPE, Marie Christane	(T) HAITIANA
57. DE LA ROSA DOTEL, Rodolfo	(T) DOMINICANA
58. LOPEZ RODRIGUEZ, Jared Daniel	(T) PERUANA
59. MENDIETA JOSEFF, Yuliana	(T) BOLIVIANA
60. PARDO VALLE, Nadia Betzabeth	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NUT/ICRG  
[1561] 17/04/2019